

*Política Antisoborno, Regalos y Atenciones*



Índice

1. Exposición de motivos.....	3
2. Objetivo y alcance.....	4
3. Definiciones.....	5
4. Concepto, requisitos y límites.....	8
5. Comunicación de irregularidades e incumplimientos y consultas.....	10
6. Régimen Sancionador.....	11
7. Aprobación, revisión, difusión y concienciación.....	12
8. Control de versiones.....	12

# 1. Exposición de motivos

Cellnex Group (en adelante, “**Cellnex**”) ha mantenido un compromiso empresarial, a lo largo de su historia, con los diversos actores que interactúan con el grupo, basándose en los principios éticos que guían el funcionamiento de Cellnex y que forman parte de su estructura corporativa.

Cellnex condena cualquier práctica corrupta que sea contraria a los principios éticos y valores y/o que contravenga la legislación aplicable.

Cellnex considera esencial disponer de un mecanismo de control útil al objeto de evitar, tanto como sea posible, cualquier regalo, hospitalidad, donación u otros beneficios similares que puedan razonablemente percibirse por un tercero como un soborno.

En relación con lo anterior, con la presente Política se establece un marco de cumplimiento normativo basado en el Sistema de Gestión Antisoborno (“SGAS”) de Cellnex.



## 2. Objetivo y alcance

### Objetivo

Cellnex aboga por construir relaciones comerciales basadas en la honestidad y la transparencia, rechazando cualquier conducta destinada a obtener un trato preferencial tanto en el sector público como en el sector privado.

Por esta razón, el objetivo de la presente Política Antisoborno, Regalos y Atenciones consiste en establecer un procedimiento para evitar y prevenir la oferta, el suministro o la aceptación de regalos, obsequios, hospitalidades y/o beneficios similares, siempre que sean o puedan percibirse como un soborno o un acto de corrupción.



La presente política establece un marco básico de cumplimiento normativo en materia antisoborno de acuerdo con lo establecido en la normativa internacional UNE-ISO 37001, sobre sistemas de gestión-antisoborno.

### Alcance

La presente Política Antisoborno, Regalos y Atenciones es de aplicación directa a las siguientes Personas Sujetas:



Asimismo, todas las sociedades de Cellnex están obligadas al cumplimiento del SGAS de Cellnex y de la presente Política, independientemente de su ubicación geográfica. En este sentido, es obligatorio cumplir con las disposiciones legales y regulatorias específicas del país donde operan cada una de las sociedades que conforman Cellnex.

### 3. Definiciones

**Cellnex:** grupo empresarial formado por las Sociedades en las que Cellnex Telecom posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control, entendiendo por control:

- ✓ la ostentación de la mayoría de los derechos de voto,
- ✓ la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de las personas miembros del órgano de administración, o
- ✓ la facultad de disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.

**Cellnex Telecom:** Cellnex Telecom, S.A.

**CEC:** Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex.

**Código Ético:** Norma fundamental de Cellnex que establece las pautas generales de actuación de obligado cumplimiento para todas las Personas Sujetas. Ninguna normativa interna en Cellnex puede ir en contra de sus estipulaciones.

**Conflicto de Intereses:** Cualquier situación en la que el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de las Personas Sujetas en Cellnex se vea comprometido por motivos familiares o afectivos, afinidad política o nacional, interés económico o cualquier otro interés personal directo o indirecto.

**Consejo de Administración:** Órgano de Administración de Cellnex Telecom.

**Consulta:** Planteamiento de cualquier duda/inquietud relativa al comportamiento de las Personas Sujetas o de personas que conforman los grupos de interés de Cellnex con respecto al cumplimiento del Código

Ético, de sus normativas internas de desarrollo, así como, de cualquier normativa externa o interna aplicable.

**Corrupción:** Abuso de poder cometido en beneficio propio. Puede significar no solo beneficios financieros sino también otros tipos de ventajas. Esta definición se aplica tanto al sector público como al privado.

Transparencia Internacional establece tres grandes categorías de corrupción según la cantidad de financiamiento involucrado y el sector donde se lleva a cabo: (i) corrupción a gran escala, (ii) corrupción menor y, (iii) corrupción política.

**Funcionario público:** Tendrán la consideración de funcionarios públicos los siguientes:

- ✓ titulares de cargos públicos a nivel nacional, estatal/provincial o municipal, incluidos los miembros de los cuerpos legislativos, los titulares de cargos ejecutivos y los pertenecientes al poder judicial,
- ✓ responsables de los partidos políticos con poderes de decisión,
- ✓ candidatos a cargos públicos,
- ✓ empleados del gobierno, incluyendo empleados de ministerios, agencias gubernamentales, tribunales administrativos y asambleas públicas,
- ✓ funcionarios de organizaciones internacionales públicas.

**Grupos de Interés:** Los Grupos de Interés de Cellnex son, entre otros, los siguientes: (i) proveedoras/es, (ii) clientas/es, (iii) accionistas, (iv) inversores, (v) administraciones públicas y reguladores, (vi) asociaciones sectoriales y organizaciones

internacionales, (vii) medios de comunicación, (viii) partners en proyectos compartidos, (ix) proveedores del sitio (site providers), (x) comunidades en las que la actividad de Cellnex se lleva a cabo, y (xi) cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que mantengan relaciones de cualquier tipo con Cellnex.

**Información sensible y confidencial:** Información escrita o verbal, grabada o divulgada de cualquier forma, que contiene, entre otros, datos técnicos, financieros y/o comerciales (como nombres de clientes o socios, operaciones comerciales, propuestas, previsiones de mercado, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios u otros documentos, etc.) cuya divulgación podría dañar a Cellnex, ya sea directa o indirectamente.

**Información privilegiada:** Información no pública de naturaleza específica que se refiere, directa o indirectamente, a valores o instrumentos financieros o al emisor de dichos activos, incluyendo operaciones financieras que están siendo estudiadas o negociadas por Cellnex, y que, de hacerse pública, sería probable que influyera de manera apreciable en el precio de las acciones o instrumentos financieros de Cellnex o de cualquier instrumento financiero derivado relacionado con ellos.

Se considerará que una información puede influir de manera apreciable sobre la cotización cuando dicha información sea la que podría utilizar un inversor razonable como parte de la base de sus decisiones de inversión.

**Legislación:** Normativa dictada por cualquier autoridad pública.

**Normativa Interna:** Procedimientos, procesos, guías, reglamentos y/o instrucciones generadas internamente por Cellnex que desarrollen las pautas de actuación y comportamiento definidas

en el Código Ético.

**Pagos de facilitación:** Pago relativamente menor hecho a una persona perteneciente al sector público o una persona con una función de certificación con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria, tales como la obtención de una licencia o permiso de negocio ordinario, la expedición de visados de entrada o salida, la protección policial, los servicios telefónicos, de energía o agua, o la agilización del despacho aduanero, entre otros.

**Prácticas socialmente aceptadas:** Se consideran prácticas aceptadas socialmente aquellas que, de hacerse públicas, no tendrán una repercusión ni impacto negativo sobre la imagen y reputación de Cellnex.

**Personas Sujetas:** (i) Miembros de los órganos de administración de todas las sociedades de Cellnex, (ii) Directivos y empleados de Cellnex, así como, sus familiares inmediatos y cercanos, (iii) Personas que actúen dentro y ante otras entidades en nombre y representación de Cellnex, (iv) Clientes y proveedores de Cellnex y, (v) Grupos de Interés o cualquier Tercero que, tenga o pudiera tener una vinculación directa o indirecta con Cellnex, incluyendo, Funcionarios públicos.

**Procedimiento de Prevención de la Corrupción:** Procedimiento que tiene por objeto establecer los principios que se deben seguir para la lucha contra la corrupción, y configurarse como la guía a seguir por todos los directivos, empleados y órganos de gobierno de Cellnex, además de por terceras partes, asentando los estándares apropiados de conducta en relación con la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica.

### Política de Gestión del Whistleblowing Channel:

Procedimiento, alcance y aplicación de las comunicaciones recibidas a través del Whistleblowing Channel, por cualquiera de las Personas Sujetas al Código Ético y de cualquier tercera parte que haga uso del mismo, que constituyan toda clase de infracción de la legalidad vigente y/o demás normativa interna que adviertan en el seno de Cellnex.

**Regalos, hospitalidades, y beneficios similares:** Tendrán la consideración de regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares:

- ✓ regalos, entretenimiento y hospitalidades,
- ✓ donaciones políticas o de caridad,
- ✓ viajes del representante del cliente o funcionarios públicos,
- ✓ gastos de promoción,

- ✓ patrocinios y beneficios para la comunidad,
- ✓ formación,
- ✓ membresía a clubes,
- ✓ favores personales,
- ✓ revelar información sensible, confidencial y privilegiada

**SGAS:** Sistema de Gestión Antisoborno, conforme a la norma internacional ISO 37001.

**Soborno:** Ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona, como una forma de inducir a que se conduzca de forma deshonesto o ilegal en una situación concreta, como, por ejemplo, la gestión de una empresa.

**Terceros:** Persona física o jurídica u organismo independiente de Cellnex.

## 4. Concepto, requisitos y límites



### Prohibición general

Se prohíbe cualquier forma de soborno y corrupción. De este modo, con carácter general se prohíbe ofrecer, recibir, prometer, pagar, dar o autorizar la entrega de cualquier objeto de valor, directa o indirectamente, a cualquier funcionario o empleado público, persona física o jurídica (pública o privada) con la finalidad de influir directa o indirectamente en una decisión o condicionar la conducta del que recibe el objeto de valor.

Asimismo, queda totalmente prohibido ofrecer y recibir cualquier forma de soborno, comisión, promesa o ventaja.

Cualquier regalo y/u hospitalidad recibido o realizado por cualquier Persona Sujeta, deberá en todo caso estar motivado por la gratitud y/o debido a la existencia de una relación personal y su recepción únicamente estará autorizada si se cumplen todos los requisitos que se indican a continuación.



#### ¿Qué se prohíbe?

Ofrecer, aceptar, prometer, pagar, dar o autorizar regalos y hospitalidades



#### ¿Por parte de quién?

Funcionarios, empleados públicos, personas físicas o jurídicas (públicas o privadas)



#### ¿Con qué finalidad?

Influir directa o indirectamente en una decisión o condicionar la conducta del que recibe dicho regalo, obsequio, hospitalidad o beneficio similar



#### ¿Existen excepciones?

Sí, deben contemplarse los límites y requisitos establecidos

Requisitos y limitaciones para aceptar regalos y hospitalidades y otros beneficios similares:

- 1 Que cumplan con la legislación vigente aplicable en el país correspondiente.
- 2 Que no contravengan en forma alguna el Código Ético de Cellnex, el Procedimiento de Prevención de la Corrupción, ni su normativa de desarrollo.
- 3 Que no excedan las prácticas comerciales o de cortesía normales.
- 4 Que no tengan como finalidad influenciar a Terceros, obtener o mantener algún beneficio o negocio indebido, ni obtener o intercambiar algún trato de favor (más allá de las circunstancias normales en los negocios).
- 5 Provoque que el oferente o receptor del mismo no desempeñe su actividad profesional de forma independiente y objetiva.
- 6 Que no puedan dar lugar a situaciones de Conflicto de Intereses.
- 7 Que no tengan un valor superior a 100 euros (o cantidad equivalente en la divisa local).
- 8 Que no consistan en dinero en metálico, tarjetas regalo y/o cualquier otro medio de pago que permita la transmisión de dinero, con independencia de su modalidad y duración.
- 9 Que no se ofrezcan a autoridades o funcionarios públicos, salvo cuando su valor sea escaso o testimonial, y sean razonables, proporcionales y socialmente aceptables con la práctica local.
- 10 Que conste la identificación del oferente y el destinatario del regalo y, en cualquier caso, no conste el domicilio particular del destinatario del regalo o de cualquier persona vinculada a éste.
- 11 Sean ofrecidos de forma abierta y transparente, dándose a conocer.



### ¿Cuándo debo sospechar?

El siguiente listado de preguntas podría ayudar a despejar las dudas sobre si el regalo u hospitalidad puede o no ser aceptable:

*¿Supera los 100 euros?*

*¿Se trata de dinero en metálico, tarjetas de regalo u cualquier soporte que facilite la transmisión de dinero?*

*¿Puedo abiertamente y de forma transparente mostrarlo a los demás?*

*¿Es contrario a la normativa interna o externa aplicable?*

*¿Tendría un problema si esto se publicase en la prensa?*

*¿Influye en mis relaciones comerciales con mis clientes, proveedores, socios o Terceros?*

*¿Afecta a mi actividad profesional de forma subjetiva y dependiente?*

*¿La aceptación del regalo genera un trato preferente?*

## 5. Comunicación de irregularidades e incumplimientos y consultas

### Comunicación de irregularidades e incumplimientos

Cualquier persona sujeta que tenga conocimiento o sospecha fundada del incumplimiento del SGAS o la presente Política Antisoborno, Regalos y Atenciones deberá ponerlo en conocimiento a su superior jerárquico y/o informar del mismo a través del Whistleblowing Channel de Cellnex, mediante los siguientes canales habilitados al respecto:

#### Canales habilitados



Aplicación y formulario web a través del enlace (URL) en la Intranet Corporativa



Dirección de correo electrónico: [es\\_cellnex.whistleBchannel@pwc.com](mailto:es_cellnex.whistleBchannel@pwc.com)



Dirección de correo postal de las oficinas del Gestor del Canal: Torre PwC. Paseo de la Castellana, 259 B - 28046 Madrid (España)



Llamada telefónica al siguiente número de teléfono: +34 915 685 340

Asimismo, el Comité de Ética y Cumplimiento (CEC) podrá, por iniciativa propia, iniciar cualquier investigación en aquellos supuestos que presenten indicios de incumplimiento de la presente Política.

Cellnex se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través del Whistleblowing Channel, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad, a menos que hubiesen actuado de mala fe.

### Consultas

En el supuesto de que existiesen dudas sobre la adecuación o falta del contenido de la presente Política Antisoborno, Regalos y Atenciones se deberá realizar una consulta expresa al CEC, quien será el encargado de asesorar acerca de los criterios o pautas de actuación a seguir.

## 6. Régimen Sancionador

La presente Política Antisoborno, Regalos y Atenciones tiene la consideración de una norma de obligado cumplimiento, por lo que su vulneración supondrá una infracción de ésta.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en ella, así como, del resto de la normativas internas y externas de Cellnex, puede conllevar a la aplicación de medidas disciplinarias de acuerdo con el Sistema Disciplinario de Cellnex y la legislación laboral aplicable en cada uno de los países en los que Cellnex opera, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que el infractor hubiera podido incurrir.

Será responsabilidad del CEC de Cellnex velar por el cumplimiento de la Política Antisoborno, Regalos y Atenciones vigente.

## 7. Aprobación, revisión, difusión y concienciación

### Aprobación



La presente Política Antisoborno, Regalos y Atenciones ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Cellnex en la reunión celebrada el pasado 31 de julio de 2024, entrando en vigor a partir de esa misma fecha.

### Revisión



El Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex revisará periódicamente el contenido de la presente Política Antisoborno, Regalos y Atenciones, asegurándose que recoge las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor y propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

### Difusión



Asimismo, será labor del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo de Cellnex impulsar la difusión y conocimiento de la presente Política Antisoborno, Regalos y Atenciones entre las Personas Sujetas definidas en el apartado “*Objetivo y alcance*” quienes deber conocer su contenido.

### Concienciación



Cellnex promoverá la debida concienciación de todos los miembros de la organización para el conocimiento de los principios éticos, así como, los deberes y normas de conducta y actuación derivados de la Política Antisoborno, Regalos y Atenciones.

## 8. Control de versiones

Versión	Elaborado por	Validez
1	Comité de Ética y Cumplimiento Normativo	26/01/2023
2	Comité de Ética y Cumplimiento Normativo	02/07/2024